BOLETÍN Nº 9373-25

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; MODIFICA EL ESTATUTO DE SU PERSONAL Y MODIFICA EL DECRETO LEY N° 2.460, DE 1979, LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, sin urgencia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

El artículo 1° y el artículo 3° N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hubo.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hubo.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Matías Walker**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

Ministerio del Interior

- ✓ Sr. Subsecretario del Interior, Mahmud Aleuy.
- ✓ Sr. Jefe División de Investigaciones, Jaime Rojas.
- ✓ Sr. Abogado del Ministerio, Rodrigo Medina.

Policía de Investigaciones de Chile

- ✓ Sr. Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Marcos Vásquez Meza.
- ✓ Sr. Prefecto Inspector, Jefe de Personal, Víctor Donoso Diez.
- ✓ Sra. Abogada, Consuelo Escudero.

Dirección de Presupuestos

- ✓ Sr. Sergio Granados Aguilar, Director de Presupuestos.

La Comisión de Seguridad Ciudadana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de el artículo 1° y el artículo 3° N° 1 permanentes y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios

Contiene 3 artículos permanentes y 8 disposiciones transitorias, de las cuales, al tenor de lo informado por la Comisión Técnica, corresponde conocer a la Comisión de Hacienda los artículos 1° y el artículo 3° N° 1 permanentes y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo transitorios.

- El Artículo 1° : mediante el cual se modifica el artículo 1° de la ley N° 19.586, que establece las Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, en el sentido de aumentar en la Planta de Oficiales en el Escalafón de Oficiales Policiales, los cargos correspondientes al Alto Mando y a los Oficiales Policiales Profesionales de Línea; establecer en 1.351 los cargos de Subinspector, grado 12, en la Planta de Oficiales, en el Escalafón de Oficiales Policiales e introducir nuevos cargos de profesionales peritos en la planta de Apoyo Científico y Técnico.

- El Artículo 3° N° 1: que agrega un nuevo artículo 3° bis en el decreto ley N° 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para establecer que la dotación máxima de ingreso de los alumnos al primer año de formación en la Escuela de Investigaciones, se determinará, a más tardar, el mes de junio de cada año, con vigencia al año siguiente, por decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, expedido por medio de la Subsecretaría del Interior, el que deberá contar con la firma del Ministro de Hacienda.

- Artículo segundo transitorio: que fija el plazo (de tres años) y la gradualidad de la provisión de los cargos que se señalan en el N°1) del artículo 1° permanente.

- Artículo tercero transitorio: que establece las reglas para efectuar la primera provisión de los cargos del Escalafón de Profesionales Peritos mediante el reencasillamiento de funcionarios titulares de cargos del Escalafón de Profesionales de la Planta de Apoyo Científico – Técnico y de funcionarios a contrata asimilados al mismo escalafón, que cumplan con los requisitos señalados en la norma, señalándose los grados que éstos ocuparán, en base a los años de servicio efectivo en la institución.

- Artículo cuarto transitorio: que regula la gradualidad con que se proveerán los cargos a que se refiere en número 3 del artículo 1° (Planta de Apoyo Científico -| Técnico) que no hubieren sido provistos en el acto de reencasillamiento o encasillamiento.

- Artículo quinto transitorio: que establece la supresión de los cargos de los 143 profesionales titulares del Escalafón de Profesionales que sean objeto de reencasillamiento en el Escalafón de Profesionales Peritos y se establece la conformación de dicho escalafón en virtud de esta modificación.

- Artículo octavo transitorio: que establece que el mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

El propósito de la iniciativa consiste en asegurar y ampliar la capacidad de la Policía de Investigaciones ante los cambios experimentados por la sociedad y los mayores requerimientos de seguridad de ésta, como también lograr una mejor coordinación de la institución con la autoridad política encargada del orden y seguridad pública.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero del proyecto, señala lo siguiente:

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene como principal objetivo aumentar la gestión operativa de la Policía de Investigaciones de Chile, asegurando y ampliando su capacidad de respuesta a las crecientes demandas de la ciudadanía por mayores niveles de seguridad, dando cumplimiento a uno de los compromisos programáticos del Gobierno de aumentar las plazas de policías, en particular, en el Escalafón de los Oficiales Policiales Profesionales de Línea.

En dicho contexto, el incremento de las plazas se contempla en los diferentes grados de los Oficiales Policiales, de los cuales 8 cargos se destinan a los Oficiales Policiales de Alto Mando y 1.200 cargos en los Oficiales Policiales Profesionales de Línea. Los ascensos que se generan por el aumento de las plazas se proveerán en tres años, procurando un normal desarrollo de la carrera. La formación de los nuevos efectivos se estima en seis años.

II. Efecto del Proyecto sobre el Gasto Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M$ 21.749.587, conforme al siguiente flujo anual:

Miles de $

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	En Régimen
Gasto en Personal	5.979.936	4.100.39	4.090.970	2.280.926	2.280.926	2.280.926	21.014.074
Vestuario y Equipo	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	240.000
Gasto de operación	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	495.513
Totales	6.466.922	4.587.376	4.577.956	2.767.912	2.767.912	2.767.912	21.749.587

Dicho mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

El Ejecutivo presentó una indicación, aprobada por la Comisión Técnica, que tiene como objetivo crear en la Planta de la Policía de Investigaciones de Chile, específicamente, en la Planta de Apoyo Científico-Técnico un nuevo escalafón, con 600 cupos, denominado "Profesionales Peritos", para reforzar la labor científico-técnica que desarrollan los peritos y que van en apoyo directo a la investigación criminal y al aporte de los medios de pruebas que requiere el actual sistema procesal penal.

En dicho contexto, para la creación de este nuevo escalafón se considera, durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, el reencasillamiento de 148 profesionales de planta y encasillamiento de 334 profesionales a contrata. Contempla además, incorporar a 118 nuevos profesionales peritos de acuerdo a las necesidades Institucionales, en un plazo estimado de cuatro años.

La Indicación irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M$ 4.658.715, los cuales son adicionales a los gastos considerados en el Informe Financiero N° 52, de 04.JUN.2014. Los flujos anuales son los siguientes:

Miles de $

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	En Régimen
Gasto en Personal	1.950.738	603.073	670.081	670.081	692.417	4.586.390
Vestuario y Equipo		65.743	73.048	73.048	75.483	72.325
Totales	**1.950.738**	**668.816**	**743.129**	**743.129**	**767.900**	**4.658.715**

Dicho mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie el artículo 1° y el artículo 3° N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios.

- Señor Mahmud Aleuy, Subsecretario del Interior.

Explicó que el proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados en cumplimiento de los compromisos del programa de Gobierno. Agregó que tiene por objeto aumentar en 1200 el número de oficiales de línea, con el fin de intensificar la presencia policial en los territorios más afectados por la inseguridad y aumentar la capacidad investigativa que requiere la PDI, durante este periodo.

Señala que este proyecto se basa en la importancia que tiene para el Gobierno la seguridad de la población; como asimismo, la eficacia de las fuerzas policiales. En cuanto a los aspectos considerados para la redacción del proyecto de ley, destacó que son los cambios a nivel país a tanto en el aspecto cultural, social e internacional, lo que redunda en que los organismos policiales tengan que desarrollar procesos más diversificados, especializados y focalizados. Por lo anterior consideran necesario hacer cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura de la PDI lo que permitirá iniciar de una vez el proceso de modernización que requiere dicha institución.

- Señor Marcos Vásquez Meza, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Expresó que el proyecto consiste en el aumento de 1200 del escalafón de oficiales y profesionales de línea. Explicó que la institución tiene 4 áreas de trabajo: investigación criminal; prevención estratégica; control migratorio y seguridad internacional y seguridad pública y ciudadana.

Agregó que la dotación actual es que del año 1998 y desde el año 2008 han crecido en personal a través de glosas que les han permitido contar con más efectivos, en efecto, en el proyecto se plasma en forma definitiva estos cambios.

Señaló que este aumento es importante ser regularizado en la planta, porque tiene incidencia directa en los ascensos y la carrera funcionaria, ya que hay oficiales que están atrasados en los tiempos mínimos para que estos sean cursados.

En cuanto al contenido del proyecto se aumentan los efectivos policiales: 8 cupos Alto Mando y de 4.850 a 6.306 plazas de Oficiales Policiales Profesionales; adicionalmente, se fijan los Subinspectores en 1.351 y se normaliza la situación de 256 funcionarios nombrados por glosa.

Agregó que se modifica la Ley Orgánica de la PDI, en cuanto a la determinación de dotación máxima de ingreso de alumnos al primer año por Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la obligación de informar la delegación de facultades y se añade la obligación de informar semestralmente al mismo Ministerio, la contratación de trabajadores a jornal.

En cuanto al impacto del proyecto en la función operativa, señaló que redundará en dar sustentabilidad operativa atendido el aumento de requerimientos del sistema; enfrentar delitos emergentes; fortalecer la

innovación operativa y permitir una mayor coordinación y vinculación de la Policía de Investigaciones con la autoridad política.

En cuanto a los costos del proyecto de ley, exhibió el siguiente cuadro:

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	En régimen
Gasto en Personal	5.979.936	4.100.390	4.090.970	2.280.926	2.280.926	2.280.926	21.014.074
Vestuario y Equipo Operativo	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	240.000
Gasto de operación	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	495.513
Totales	6.466.922	4.587.376	4.577.956	2.767.912	2.767.912	2.767.912	21.749.587

- Señor Sergio Granados, Director General de Presupuestos.

Señaló que los costos del proyecto en régimen tiene un costo de 21.749 millones que corresponde al gasto incremental de la creación de ocho cupos de alto mando y 200 cargos de policiales.

Precisó que estos nuevos cargos policiales se proveerán en 6 años y los ascensos que produce esta planta nueva con la distribución señalada en el proyecto, en tres.

Sobre la indicación posterior (aprobada por la comisión técnica) explicó que fue para la creación de la planta de profesionales peritos, que implica un gasto 4.658 mil millones, que incluye el gasto en personal, vestuario y gasto operativo.

El señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) solicitó el envío de información sobre el gasto e inversión del proyecto, por Región. Del mismo modo, requirió la aclaración sobre reglas de género en la dotación de la Policía de Investigaciones y de las cifras entregadas tanto por el Director Nacional como por el Director de Presupuestos, en lo que dice relación con la entrada en régimen y el gasto.

El señor **Santana** señaló que hay consenso en la necesidad de aumento de la dotación, pero compartió la inquietud del Diputado Lorenzini, sobre las cifras y el gasto en región del presente proyecto y planteó la duda sobre la determinación de los criterios para aumentar la dotación en determinadas zonas o cobertura.

El señor **Aguiló** expresó que comparte los objetivos del proyecto y reiteró la inquietud respecto de las cifras sobre el gasto de la iniciativa.

El señor **Ortiz** manifestó que no le agrada el concepto de funcionarios contratados por glosa y el proyecto es de toda justicia ya que es un

reconocimiento a la labor de la PDI y de sus funcionarios. Planteó si era posible contar con recursos para el cumplimiento de esta ley, en la partida del Tesoro Público.

El señor **Auth** expresó que comparte los objetivos del proyecto en cuanto a la modernización de la institución. Destacó, dentro de las modificaciones del proyecto, el hecho de que cada Región cuente con un prefecto. Respecto de la feminización al interior de la dotación, dio fe de que se trata de un tema que ha ido avanzando con los años y destacó la presencia frecuente de funcionarias mujeres. Del mismo modo, celebró el reconocimiento dentro de la planta de los profesionales peritos y solicitó la aclaración de las cifras entregadas.

El señor **Monsalve** consultó sobre los criterios para la determinación de la dotación en los distintos puntos geográficos del país y si existe algún formato o protocolo al momento de definir la ubicación de las unidades especializadas de la institución.

El señor **Melero** preguntó sobre el porcentaje de deserción de aspirantes y personal activo y también de los que son separados de sus funciones por corrupción u otras causas.

El **señor Aleuy Subsecretario del Interior,** recordó que la distribución de la dotación de ambas policías se basa en criterios múltiples y que con ambas instituciones se está trabajando en un polinomio que responda a distintas variables que no sean solamente poblacionales o grado de comisión de delitos.

Por su parte, el **señor Granados, Director de Presupuestos**, explicó que el gasto en régimen se aplica una vez completada toda la dotación, lo que ilustra el informe financiero es el nuevo gasto que importan anualmente los nuevos cupos, el gasto se va acumulando a medida que se va dotando la planta. Respecto de los componentes, como son 200 policías nuevos hay gastos que son por una sola vez (computador, chaleco antibala, las placas etc.) una parte del gasto corresponde a la tasa de reemplazo de ese tipo de equipamiento y por otra parte, están los gastos de operación, que básicamente son la suma de los consumos básicos y material de oficina, por eso no coinciden con los gastos anuales totales que se indicaron.

El **señor Ortiz** precisó que su inquietud (en orden a contar con recursos de la partida del Tesoro Público) va en la línea de asegurar los recursos para los objetivos del proyectos ante las fluctuaciones de la economía; respecto de la cual el Director de Presupuestos, aclaró que la ley contiene un mandato ejecutivo que como tal debe ser cumplido y el informe financiero no hace más que precisar la estimación del costo de la aplicación de la ley.

Finalmente, el **señor Vásquez, Director General de la Policía de Investigaciones**, explicó respecto del género explicó que el 34% de la dotación de la PDI son mujeres. En cuanto a los detectives son el 25% y los oficiales profesionales son más del 40%. Destacó que son una de las instituciones públicas con mayor presencia de mujeres y que éstas postulan,

concursan, tienen la misma carrera funcionaria que los efectivos hombres y la misma remuneración.

Aclaró que ellos no nacieron como institución para estar en todas las comunas, pero sí deben contar con capacidad de despliegue, en tal sentido y en relación con la dotación de detectives por región, precisó que son muy distintos los criterios para su determinación, principalmente, por la variedad de fenómenos delictivos a lo largo y ancho del país. Sobre las unidades especializadas, explicó que se ubican donde están las prefecturas las que tiene capacidad de despliegue a los distintos puntos de la región. Sobre la tasa de deserción señaló que es muy baja; así, respecto de los oficiales profesionales, en 8 años se han retirado 50 efectivos por diferentes motivos pero muy pocos por no adaptarse al sistema. En cuanto a quienes son separados de sus funciones por sumarios, aclaró que corresponde a un 0.4%.

VOTACIÓN

El artículo 1°, es del siguiente tenor:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley N° 19.586, que establece las Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, en la siguiente forma:

1) Auméntase en la Planta de Oficiales en el Escalafón de Oficiales Policiales, los cargos correspondientes al Alto Mando y a los Oficiales Policiales Profesionales de Línea, en los siguientes empleos y grados:

I. PLANTA DE OFICIALES

A. Oficiales Policiales

Alto Mando

Grado	Nombre del empleo	N° de cargos
2	Prefecto General	2
3	Prefecto Inspector	6

B. Oficiales Policiales Profesionales de Línea

5	Prefecto	12
7	Subprefecto	75
8	Comisario	309
9	Subcomisario	756
11	Inspector	715

2) Establécese en 1.351 los cargos de Subinspector, grado 12, en la Planta de Oficiales, en el Escalafón de Oficiales Policiales.

3) Intercálase una nueva letra A.- en el numeral "II. PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO – TÉCNICO", pasando la actual letra A.- a ser B.-, adecuándose el orden correlativo de las demás letras:

A.- PROFESIONALES – PERITOS

Grado	Nombre del empleo	N° de cargos
4	Profesional perito	10
5	Profesional perito	26
6	Profesional perito	83

7	Profesional perito	110
8	Profesional perito	298
9	Profesional perito	73 “.

El artículo 3 N°1) es del siguiente tenor:

“Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

1) Agrégase el siguiente artículo 3° bis:

“Artículo 3° bis.- La dotación máxima de ingreso de los alumnos al primer año de formación en la Escuela de Investigaciones, se determinará, a más tardar, el mes de junio de cada año, con vigencia al año siguiente, por decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, expedido por medio de la Subsecretaría del Interior, el que deberá contar con la firma del Ministro de Hacienda.”.

Artículo segundo transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo segundo.- La provisión de los cargos señalados en el número 1) del artículo 1° de esta ley, se realizará en tres años, de conformidad a la siguiente gradualidad:

I.- PLANTA DE OFICIALES
A. Oficiales Policiales

Alto Mando

Empleos	**Grados**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**
Prefecto General	2	1	1	0
Prefecto Inspector	3	3	2	1

Oficiales Policiales Profesionales de Línea

Empleos	**Grados**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**
Prefecto	5	6	3	3
Subprefecto	7	37	19	19
Comisario	8	155	77	77
Subcomisario	9	378	189	189
Inspector	11	357	179	179”.

Artículo tercero transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo tercero.- La primera provisión de los cargos del Escalafón de Profesionales Peritos se efectuará a través del reencasillamiento de 143 funcionarios titulares de cargos del Escalafón de Profesionales de la Planta de Apoyo Científico – Técnico y del encasillamiento de 334 funcionarios a contrata asimilados al mismo escalafón, que hayan sido designados peritos de conformidad al artículo 18 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y que se encuentren en servicio a la fecha de publicación de esta ley, de acuerdo a los años de servicios efectivos que, hasta el año 2014, tengan registrados en la institución en los grados que, en cada caso, se indican a continuación:

a) Los que registren 26 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán en grado 4°.

b) Los que registren entre 23 y 20 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 5°.

c) Los que registren entre 19 y 15 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 6°.

d) Los que registren entre 14 y 10 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 7°; a excepción de 21 profesionales a contrata asimilados a grado 9°, que registren 11 años de servicios efectivos durante el año 2014 y de 108 asimilados al mismo grado que registren 10 años de servicios efectivos a igual data, que serán encasillados en grado 8°.

e) Los que registren entre 9 y 5 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 8°; a excepción de un profesional a contrata asimilado a grado 9° que registre 6 años de servicios efectivos durante el año 2014 y de 25 asimilados al mismo grado que registren 5 años de servicios a igual data, que serán encasillados en grado 9°.

f) Los que registren entre 4 y 3 años de servicios efectivos en la institución, se encasillarán en grado 9°.

En las condiciones señaladas en las letras b) y c) del inciso anterior, se reencasillarán en el nuevo Escalafón de Profesionales Peritos a cinco funcionares titulares de cargos del Escalafón de Técnicos que estén en posesión de un título profesional de aquellos referidos en el artículo 18 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y que hayan sido designados peritos de conformidad a dicho norma legal.

El reencasillamiento y el encasillamiento, cuando corresponda, de los funcionarios que pasaren a integrar el Escalafón de Profesionales Peritos conforme lo dispuesto en los incisos anteriores, se efectuará por resolución del Director General dentro del plazo de 120 días, contado desde la publicación de la presente ley y tendrá efectos desde la fecha indicada en el artículo primero transitorio.

Para efecto de lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicarán las reglas que, a continuación, se indican:

a) En primer lugar, se reencasillarán los titulares por estricto orden resultante del Escalafón vigente a la fecha de publicación de esta ley. A continuación, se encasillarán los funcionarios a contrata asimilados al Escalafón de Profesionales acorde al orden de precedencia obtenido al ingreso en la institución.

b) La regla señalada en la letra anterior no se aplicará a los funcionarios que, a la fecha de publicación de esta ley, sean titulares de cargos de profesionales y que se reencasillen en el mismo grado, quienes ocuparán los primeros lugares en el orden de precedencia de dicho grado.

c) Los cambios de grado que se produjeren por efecto del reencasillamiento o del encasillamiento, serán considerados ascenso. En consecuencia, el tiempo mínimo en el grado para ascender al grado inmediatamente superior, establecido en el artículo 32 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, comenzará a contarse desde la fecha que la resolución, a que hace referencia el inciso tercero de este artículo, indique como data de inicio de los cambios de grado.

d) Los requisitos especiales que establezca el reglamento a que se refiere el artículo 17 bis A del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, se entenderán por cumplidos para el personal que sea encasillado y reencasillado, según sea el caso, conforme a las disposiciones de esta ley.”.

Artículo cuarto transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo cuarto.- Los cargos a que se refiere el número 3 del artículo 1° que no hubieren sido provistos en el acto de reencasillamiento o encasillamiento, se proveerán, de conformidad a la siguiente gradualidad:

B.- PROFESIONALES PERITOS

Empleos	Grados	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
4 Profesional Perito	4	1	1	1	1
5 Profesional Perito	5	1	2	2	2
6 Profesional Perito	6	10	11	11	11
7 Profesional Perito	7	4	4	4	5
8 Profesional Perito	8	4	5	5	5
9 Profesional Perito	9	7	7	7	7

Esta provisión se efectuará de conformidad a las reglas que regulen la carrera funcionaria de los profesionales peritos que se establecen en el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.”.

Artículo quinto transitorio, es del siguiente tenor:

Artículo quinto.-Los cargos de los 143 profesionales titulares del Escalafón de Profesionales que sean objeto de reencasillamiento en el Escalafón de Profesionales Peritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, se suprimirán por el solo ministerio de la ley del Escalafón de Profesionales, a contar de la fecha indicada en el artículo primero transitorio. Como consecuencia de esta supresión, desde dicha data, el Escalafón de Profesionales quedará conformado como sigue:

A.- PROFESIONALES

Grado	Nombre del Empleo	N° de cargos
4	Profesional	2
5	Profesional	4
6	Profesional	10
7	Profesional	16
8	Profesional	15
9	Profesional	10

Los cinco cargos de Técnicos que, a la fecha de publicación de esta ley, sean desempeñados, en calidad de titulares, por técnicos del Escalafón de Técnicos que sean reencasillados en el Escalafón de Profesionales Peritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, se suprimirán por el solo ministerio de la ley del Escalafón de Profesionales, a contar de la fecha indicada en el artículo primero transitorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se formalizará mediante una resolución del Director General visada por la Dirección de Presupuestos.

A contar de la misma data referida en el artículo primero transitorio, rebájase en 334 la dotación de personas en calidad de contrata y/o jornal, conforme a la autorización consignada para la Policía de Investigaciones de Chile en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.”.

Artículo octavo transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo octavo.- El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.”.

Acuerdo adoptado por la Comisión para la votación de las normas sometidas a la competencia de esta Comisión.

La Comisión acordó, por unanimidad, votar en forma conjunta todas las normas sometidas a la competencia de la Comisión.

Sometido a votación el artículo 1° y el artículo 3° N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios, en forma conjunta, fueron aprobados por el voto favorable de la unanimidad de los Diputados presentes, señores Sergio Aguiló; Pepe Auth; Pablo Lorenzini; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Matías Walker.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de julio de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Javier Macaya; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y Matías Walker.

SALA DE LA COMISIÓN, a 21 de julio de 2014.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión